

9. NOMBRAMIENTO

9.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad de Granada, se nombrarán funcionarios de carrera del Organismo, a los opositores, que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos señalados en la presente Resolución.

Dichos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5.c) del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprobó el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos establecidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.2. *Ampliación.*—El Rectorado de la Universidad de Granada, para conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudicaran derechos a terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 18 de mayo de 1982.—El Rector, Antonio Gallego Morell.

ANEXO QUE SE CITA

1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. Fines del Estado, Estado y sociedad.
2. Los poderes del Estado. El Legislativo. El Judicial. El Ejecutivo. Diferencia entre poderes y funciones del Estado.
3. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político.
4. Evolución del régimen político español desde 1812, hasta la Ley para la Reforma Política.
5. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Deberes y derechos fundamentales.
6. La Constitución Española de 1978 y los poderes del Estado, relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.
7. La Corona: Significado. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.
8. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
9. La organización judicial española: Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.
10. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
11. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios del Estado. Los Subsecretarios. Directores generales y Secretarías Generales Técnicas. Otras unidades administrativas.
12. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros Organos periféricos de la Administración del Estado.
13. La Administración consultiva: Concepto y caracteres. El Consejo de Estado. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros Organos consultivos.
14. La Administración de Control: Concepto y caracteres. El Tribunal de Cuentas del Reino. La Intervención General de la Administración del Estado.
15. La Administración Local. Organización territorial del Estado: Principios generales. La provincia. El municipio. Entidades locales menores.
16. Las Comunidades Autónomas. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía: El Estatuto de Andalucía, su contenido. Recursos económicos. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.
17. La Administración institucional: Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
18. El procedimiento administrativo: Concepto. La Ley del Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Términos y plazos.
19. Los recursos administrativos: De alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
20. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente.

21. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Funcionarios de carrera, funcionarios de empleo: Interinos y eventuales. Personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

22. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo.

23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos, especial referencia a los derechos económicos.

24. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Falta y sanciones. Procedimiento sancionador.

25. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Su régimen jurídico.

26. Sistema de derechos pasivos. La Seguridad Social de los funcionarios públicos.

27. La Administración educativa. El Ministerio de Educación y Ciencia. Organización actual. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Direcciones Generales. Secretaría General Técnica: Sus atribuciones respectivas. Organos consultivos. La Junta Nacional de Universidades. Direcciones Provinciales.

28. Las Universidades, su naturaleza jurídica. Leyes que la regulan, estudios que comprenden. Los Estatutos de las Universidades, especial referencia al Estatuto de la Universidad de Granada.

29. Organos de gobierno de la Universidad de Granada: Organos colegiados y Organos individuales.

30. Organización académica de la Universidad: Facultades y Escuelas Superiores, Departamentos, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios, Colegios Mayores. Organos colegiados e individuales de los Centros.

31. Alumnos: Formas de acceso a la Universidad, matrículas, clases, traslados de expedientes académicos, convalidaciones, expedición de títulos.

32. Profesorado: Régimen y clases del profesorado en los distintos Centros.

33. Organización administrativa de la Universidad de Granada: Gerencia y Secciones. Administraciones Delegadas. Personal de administración y laboral, escalas y categorías. Situaciones. Régimen disciplinario.

26217

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1982, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas de la Escala Subalterna vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 24 plazas de la Escala Subalterna en la plantilla de la Universidad de Granada, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el preceptivo trámite de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1962, sobre reservas de plazas de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se resuelve cubrirlos en turno libre por lo existir en esta Universidad personal afectado por el Real Decreto 1036/1977, de 13 de mayo, y por lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, de acuerdo con, las siguientes:

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. *Denominación y destino de las plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas de la Escala Subalterna de la Universidad de Granada, en turno libre, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo.

La distribución por localidades de las mencionadas plazas es: 11 para Granada, tres para Almería, tres para Jaén, dos para Linares (Jaén), tres para Melilla y dos para Ceuta.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario:

Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre)

b) De orden retributivo:

Estarán dotadas de sueldo, y demás emolumentos que figuran en los Decretos 157/1973, de 1 de febrero, y 108/1977, de 13 de mayo, por los que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompati-

tibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.3. *Sistema selectivo*.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios que se detallan a continuación:

Primer ejercicio.—Tendrá carácter eliminatorio para todos los aspirantes y constará de dos partes:

A) Escribir un dictado a mano durante diez minutos para apreciar los conocimientos de ortografía.

B) Resolver un problema elemental basado en las cuatro reglas aritméticas, en el término de media hora. No podrán utilizarse máquinas calculadoras.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar éste, también de carácter eliminatorio, consistente en contestar a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, con un mínimo de 50 preguntas, sobre las materias relacionadas con las tareas propias de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno, contenidas en el Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311, del 29 del mismo mes y año) y modificado por Decreto 448/1976, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 17 de marzo) y sobre las siguientes partes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tercer ejercicio.—Igualmente, todos los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar éste, consistente en una entrevista personal con el Tribunal y contestar a preguntas de carácter general relacionadas con las siguientes materias: Identificación y circunstancias personales del aspirante. Universidades españolas: Nombre y ubicación. Conocimientos generales sobre la Universidad de Granada: Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Servicios, etc. Autoridades universitarias y niveles o categorías de funcionarios. Organismos oficiales dentro del Distrito universitario de Granada. Tarifas postales vigentes. Manejo de fotocopiadoras y máquinas de reproducción. Conocimiento al menos de una de las ciudades en donde existan Centros de la Universidad de Granada. Forma de conducirse con superiores, compañeros, alumnos y público en general, así como cualquier circunstancia relacionada con el servicio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o equivalentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril), sobre equivalencias del certificado de estudios primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma*.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) y que a tal fin facilitará esta Universidad, haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- c) Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancias, deberán manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Órgano a quien se dirigen*.—Las solicitudes se dirigirán en duplicado ejemplar, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, debidamente cumplimentadas y reintegradas.

3.3. *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del si-

guiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación*.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Granada, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen*.—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de quinientas (500) pesetas.

3.6. *Procedimiento para el pago de los derechos de examen*.—El importe de los derechos establecidos en el apartado anterior será hecho efectivo en la Caja de la Universidad de Granada (Sección de Gestión Económica) o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en estos casos, en la solicitud el número y la fecha de la imposición.

3.7. *Defectos en las solicitudes*.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional*.—Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo figurar en la misma, junto al nombre y apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes*.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional*.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprobará la lista definitiva, figurando igualmente en ella el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva*.—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador*.—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Granada y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal*.—El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad de Granada o autorizado en quien éste delegue.

Vocales:

El Gerente o funcionario de nivel Técnico con destino en la Universidad de Granada, en quien delegue; un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de carrera de las Escalas Administrativa o Auxiliar del Organismo o de los Cuerpos Generales Administrativo o Auxiliar de la Administración Civil del Estado, con destino en el Organismo.

Suplentes: Se nombrarán además tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstenciones*.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Granada cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusacion*.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución y actuación del Tribunal*.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Comienzo*.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores*.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores*.—En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinaría mediante sorteo público, que se realizaría en la Universidad de Granada y sería

anunciado con fecha y hora del mismo en el tablón de anuncios de la Universidad de Granada (Sección de Personal), haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado» el resultado del mismo.

6.4. *Llamamiento.*—Los aspirantes serán convocados mediante un sólo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados ante el Tribunal y apreciados por éste.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación. Además, este anuncio se hará público por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las primeras pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia al interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Sistema de calificación de las pruebas.

Primer ejercicio. Al componerse este ejercicio de dos pruebas distintas, cada una de ellas se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos en cada una de las pruebas.

La clasificación final de este ejercicio será la media de ambas pruebas, siempre que se supere el mínimo.

Segundo ejercicio. Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio. Igualmente se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio.

7.2. *Calificación final.*—La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios por aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los ejercicios. En caso de igualdad de dos o más aspirantes en las puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios, establecerá el orden que estime oportuno.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación se publicará en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas y en la Universidad de Granada (Sección de Personal).

7.3. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la lista de aprobados al Rectorado de la Universidad de Granada para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

Los aspirantes aprobados podrán elegir destino, en cuanto a la calidad, por orden de preferencia conforme al número obtenido.

7.4. *Propuesta complementaria de aspirantes.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá al Rectorado de la Universidad de Granada, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, al acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las vacantes caso de que los aspirantes propuestos no tomaran posesión de sus plazas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Granada (Sección de Personal) los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse con el original para su compulsación) del certificado de estudios primarios o equivalente legal, citado en el punto 2, c), de esta convocatoria.
- Los aspirantes aprobados deberán declarar bajo su responsabilidad no haber sido separados del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defectos físicos que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes aprobados que estuviesen comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- Dos fotografías recientes.

8.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar éstos por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. *Excepciones.*—Los aspirantes aprobados que tuvieran ya la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que ya demostraron para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo señalado en el apartado 8.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 3. En este caso el Rectorado de la Universidad de Granada formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad de Granada se nombrarán funcionarios de carrera del Organismo a los opositores, que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos señalados en la presente Resolución.

Dichos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprobó el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos establecidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.2. *Ampliación.*—El Rectorado de la Universidad de Granada podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudicaran derechos a terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 25 de mayo de 1982.—El Rector, Antonio Gallego Morrell.

26218

RESOLUCION de 29 de mayo de 1982, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas turno libre y restringido, para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de la Escala Administrativa en la plantilla de la Universidad de Granada, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el preceptivo trámite de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; con lo establecido en la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre); se resuelve cubrirías, en turnos libre y restringido, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Denominación y destino de las plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, en turnos libre y restringido, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo. La distribución de las mencionadas plazas es:

Turno restringido, tres plazas con destino en Granada por aplicación de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

Turno libre, dos plazas, una con destino en Jaén y una con destino en Melilla.